

#### REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

SOLICITUD DE PROPUESTAS DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

Ref.: No. CEPA-SI 12/2024

"SUMINISTRO DE PAPEL TÉRMICO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"

SAN SALVADOR, MARZO DE 2024

# CONTENIDO

		1
SECCIO	ÓN I. INVITACIÓN	3
SECCI	ÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5
A.	Respecto a esta invitación.	5
В.	Respecto a la preparación de las Propuestas	8
C.	Criterios de Evaluación y Calificación	11
D.	Apertura Electrónica/Física	12
Ε.	Puja Electrónica	12
F.	Adjudicación	13
G.	Entrega del Suministro	14
Н.	Notificación y Formalización de la Orden de Compra	14
l.	Vigencia de la Orden de Compra, Plazo contractual y Sanciones.	15
J.	Forma de Pago	16
K.	Rechazo de propuestas	18
L.	Suspensión del Proceso de contratación de bienes y servicios	18
Μ.	Impugnaciones.	19
N.	Revocatoria de Contrato	20
SECCI	ÓN III. DESCRIPCIÓN DE BIENES	21
SECCI	ÓN IV. CRONOGRAMA DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA	23
SECCI	ÓN V. FORMULARIOS	24
F1. F	Formulario Identificación del oferente	24
F2.	Formulario de presentación de propuesta	25
F3.	DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL	26
F4.	Formulario Carta Compromiso	27
F5. F	Formulario de Carta de Oferta Económica inicial	28
F6.	Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual.	29
F7.	Formulario de devolución de Garantías presentadas en la Unidad de Compras 30	s Públicas (UCP)
F8.	Recibo Simple para la devolución de garantías	31
F9.	Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico	32
F10.	. Requerimientos a presentar sobre factura electrónica o documentos tributarios ele	ectrónicos33
ANE	XO 1. "INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS PO	R CEPA"34

#### SECCIÓN I. INVITACIÓN

# PROCESO DE CONTRATACIÓN SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA Ref.: No. CEPA-SI 12/2024

# "SUMINISTRO DE PAPEL TÉRMICO PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"

San Salvador, marzo de 2024

#### Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar Propuesta para la siguiente adquisición:

#### Descripción General:

Adquirir papel térmico para las impresoras de fajas de vuelo y emisión de recibos a los usuarios del Aéropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

#### MÉTODO DE CONTRATACIÓN:

El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a "PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SUBASTA INVERSA", de acuerdo al Artículo 73 de la Ley de Compras Públicas.

#### Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.
- ii. Todas las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas.
- iii. Los ofertantes DEBERÁN estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES).

El Ofertante deberá presentar su oferta conforme a las condiciones y especificaciones detalladas en el presente documento y en las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones, si las hubiere.

La entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta será de manera gratuita, conforme al siguiente detalle:

- 1. Las personas interesadas pueden descargar el Documento de Solicitud de Ofertas, sin ningún costo, a través del enlace siguiente: <a href="https://dinac.gob.sv/">https://dinac.gob.sv/</a> (Formato PDF)
  - Si al hacer clic en el enlace no se abre el navegador con la dirección web indicada o se produce algún error, intentar escribir o copiar exactamente el texto del enlace sin añadir espacios, caracteres o signos, y pegarlo directamente en la barra de direcciones del navegador y pulsar la tecla "Intro" o hacer clic en el botón "Ir a").
- 2. Podrán acudir a las oficinas administrativas de la UCP de CEPA ubicadas en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador (Debiendo ingresar por la puerta principal, ubicada en la primera planta, contiguo al Banco Promerica), para lo cual, deberán contar con un dispositivo para almacenamiento electrónico. Formato Word o PDF).

Los ofertantes deberán considerar que podrán acudir a la oficina de la UCP, en días y horas hábiles de oficina, considerando los días de lunes a viernes y horario de las 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. hasta las 4:45 p.m.

3. Asimismo, pueden descargar el Documento de Solicitud de Ofertas, sin ningún costo, en el sitio web de cepa: <a href="https://www.cepa.gob.sv">www.cepa.gob.sv</a> (Formato Word y PDF)

Los ofertantes podrán coordinar una visita técnica no obligatoria, debiendo coordinarla de acuerdo a lo siguiente:

VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA: <u>El potencial oferente podrá solicitar vista técnica no obligatoria a más tardar el 2 de abril de 2024.</u>

Lugar:	Aéropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
Fecha y Hora:	La visita será programada según lo coordinado por el responsable de la visita técnica.
Contacto CEPA:	Unidad de Compras Públicas (UCP)
Correo:	consultas.ucp@cepa.gob.sv

#### PRESENTACIÓN DE OFERTA

Se les solicita realizar la remisión de su oferta a más tardar el 8 de abril de 2024 hasta las 02:00 p.m., hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), en las dos (2) formas detalladas a continuación:

- <u>OBLIGATORIO en físico en las oficinas de la UCP</u> en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica)
- En COMPRASAL, debiendo digitalizar y cargar en PDF su oferta en el proceso a participar.

Para cualquier consulta enviar al siguiente correo electrónico:

Unidad de Compras Públicas (UCP)

Teléfono: 2537-1228

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.qob.sv

<u>NOTA IMPORTANTE</u>: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP (usada o no usada antes), esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP.

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.

<u>Licda. Mayra Lissette García Villalta</u> Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas

CEPA

#### SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

#### A. Respecto a esta invitación.

#### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Responsable por parte de la CEPA, de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Art. 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador de la Orden de Compra de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

#### **BENEFICIARIO FINAL:**

Es el proveedor o contratista, detallado en el formulario de Identificación del Oferente. De acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de la LCP.

EVENTOS IMPREVISTOS: Todos aquellos eventos imprevistos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contrato emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, serán considerados como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

#### CEPA:

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

#### 1. Definiciones

CONTRATISTA: Persona jurídica, con quien la CEPA suscriba un contrato, derivado de este documento.

#### DINAC:

Dirección Nacional de Compras Públicas

#### DÍAS CALENDARIO:

Son todos los días del año.

#### DÍAS HÁBILES:

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA, que, para la presente solicitud de oferta, son los siguientes:

- 1 v 2 de enero
- Del 25 de marzo al 01 de abril (Semana Santa)
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 17 de junio
- Del 1 al 7 de agosto
- 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- Del 23 de al 31 diciembre

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Es la dirección proporcionada por el Oferente y/o Contratista en el formulario de Datos Generales de su oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS (DSO): Significa este documento, incluyendo cualquier Enmienda que pudiera hacer el Cliente.

DÓLARES O USS: Dólares de los Estados Unidos de América.

ENMIENDA O ADENDA: Significa una modificación a este Documento de Solicitud de Ofertas emitida por el Cliente.

ERROR: Equivocaciones contenidas en la información vertida en los documentos que conforman la oferta, los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

FOLIADO: Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la oferta, sin excepción.

#### LCP:

Ley de Compra Públicas

#### ORDEN DE COMPRA:

Documento legal que emite CEPA para formalizar la contratación de bienes o servicios u obras o consultorías al oferente adjudicado, indicando cantidad, detalle, precio, condiciones de pago y de entrega, entre otros; asimismo, es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista; es decir, la Orden de Compra únicamente será firmada por la Autoridad Competente o su Designado.

#### ORDEN DE INICIO:

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de Contrato u Orden de Compra.

#### **RUPES**

Registro Único de Proveedores del Estado

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: es el procedimiento de contratación de bienes y servicios que consiste en una puja dinámica efectuada en acto público o por medio electrónico a través del sitio web del nuevo COMPRASAL, mediante la reducción secesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y el respectivo pliego de condiciones.

#### UFI:

Unidad Financiera Institucional

#### UCP:

Unidad de Compras Públicas

2. Aclaraciones, Adendas y enmiendas a los Documentos	Los oferentes podrán solicitar aclaraciones a más tardar el, 4 de abril de 2024 hasta las 04:45 p.m., hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), la UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración a más tardar el, 05 de abril de 2024, por medio de sistema COMPRASAL, y podrá hacerlo además vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas jurídicas interesadas que hayan manifestado su interés en participar en esta adquisición.  En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de propuestas, la UCP puede, por cualquier razón y a su sola discreción, hacer enmiendas al documento de solicitud de propuestas. Las Enmiendas serán remitidas por vía sistema COMPRASAL y cuando aplique vía correo electrónico a las personas interesadas que hayan recibido de la UCP o descargado de su sitio web la invitación para participar en el presente proceso de adquisición.
	Las personas interesadas deben revisar el sitio web COMPRASAL y correo electrónico de forma periódica para asegurar la recepción de información actualizada.
	Las ofertas deberán ser remitidas a más tardar el 8 de abril de 2024 hasta las 2:00 pm., hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), de acuerdo a lo siguiente:
}	<ol> <li>Presentación de oferta en físico de cumplimiento OBLIGATORIO: el participante deberá presentar su oferta en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica), respectivamente.</li> </ol>
	La recepción de la oferta en físico, quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del Ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.
3. Fecha, hora límite y lugar de	2. <u>Presentación de oferta a tráves de COMPRASAL</u> : El participante deberá registrar su oferta en el sistema COMPRASAL. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante.
presentación de propuestas.	Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las propuestas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida.
-	<ol> <li>Para la evaluación y en el caso que existan discrepancias entre la oferta subida a COMPRASAL y la oferta original (físico), prevalecerá el contenido de la oferta presentada en original (físico).</li> </ol>
	<ol> <li>No se considerarán válidas las ofertas que únicamente se remitan a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el ofertante descalificado del proceso de evaluación.</li> </ol>
	Las Ofertas deben ser remitidas de acuerdo al siguiente detalle:
	La oferta deberá presentarla en original en las oficinas de la UCP y en digital a través de COMPRASAL.

Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros).

- 2. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del Oferente
- 3. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta. Las ofertas incompletas o extemporáneas no serán objeto de evaluación.
- 4. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, <u>siempre y cuando el ofertante</u> <u>tenga completo su perfil en RUPES al 100%</u>; caso contrario la oferta será descalificada.

La oferta del participante que no se encuentre inscrito en el RUPES será rechazada (artículo 101 LCP).

#### B. Respecto a la preparación de las Propuestas.

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del Participante, da por aceptadas todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc) establecidas en este documento.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta solicitud e intercambiados por el Oferente y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.

El oferente asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta, y el contratante no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma.

# 4. Preparación de las ofertas

Se entenderá que los formularios, a utilizar se encuentran en la Sección IV de este Documento de Solicitud de Oferta, y deberán utilizarse para la elaboración de las ofertas, debidamente firmados y sellados, según aplique.

La oferta deberá incluir lo siguiente:

- a) Formulario F1. Identificación del Oferente
- b) Formulario F2. Presentación de Propuesta
- c) Formulario F3. Declaración Jurada Beneficiario Final
- d) Formulariio F4, Carta Compromiso

El ofertante deberá presentar una Carta Compromiso original, mediante la cual se compromete a cumplir con todas las condiciones establecidas y con las especificaciones técnicas de los ítems, la cual deberá elaborarse con la información mínima contenida en el Formulario F4

		e) Formulario F5. Carta de Oferta Económica inicial
5.	Contenido oferta económica inicial	La oferta económica inicial deberá ser presentada, tomando en consideración lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, y que este sea menor al presupuesto referencial del total del item del suministro.
		Los precios cotizados por el oferente en su oferta económica inicial como en las que se realicen en la puja electrónica (en caso de resultar habilitado para participar) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
		<ul> <li>La oferta económica deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América.</li> </ul>
		Los precios deberán expresarse redondeado a dos decimales (00.00). Debiendo considerar que los precios incluyen todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República de El Salvador, ¡relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados; transparentados e implícitos, por tanto, es de exclusiva responsabilidad del oferente su inclusión en el monto total ofertado.
	į	<ul> <li>Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.</li> </ul>
6.	Preparación de Precio(s) de La Oferta	En consecuencia, para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el oferente contemplará y desglosará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego.
		El suministro deberá enumerarse y cotizarse por separado de manera formal en su oferta económica inicial, la cual debe ser registrada en la oferta y en COMPRASAL.
		Cualquier error en el trámite de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellos "lances" que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación.
	Por la constant de la	Será responsabilidad del oferente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la oferta económica final como el unitario y valorándose como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. El Evaluador Técnico, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.
		En conclusión, el oferente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar los valores ofertados en su propuesta económica inicial y en sus lances, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.

La UCP exige que los Oferentes y el Proveedor, den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de la UCP, que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo.

Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Proveedor (incluidos sus asociados, si los hubiere, subconsultores y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y en el caso del Oferente, puede ser descalificado o en el caso de un Proveedor, el Contrato puede terminarse si:

- (a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por la UCP para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán para la adquisición de los servicios relacionados que se espera comprar conforme a este Documento de solicitud.
- (b) Son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un miembro de <u>la CEPA</u> y que se encuentra directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de (i) la preparación de este Documento de Invitación, (ii) el proceso de selección de la propuesta, o (iii) la supervisión del Contrato, a menos que el conflicto que surja a partir de esta relación haya sido resuelto de una manera que resulte satisfactoria para la CEPA, durante todo el proceso de preparación del Documento de Invitación y la adjudicación y la ejecución del Contrato; o
- (c) Presentan más de una propuesta para esta solicitud de ofertas, excepto en el caso de propuestas alternativas permitidas. Sin embargo, esto no limita la participación de los subcontratistas en más de una adquisición.

Los oferentes deberán proveer el bien o servicio pactado a la entidad solicitante acatando de manera estricta lo estipulado en el artículo 61 de la Ley de Compras Públicas.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la CEPA o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

8. Fraude y Corrupción

7. Conflicto de

intereses

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.

 Plazo de Mantenimiento de la Oferta Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas (vigencia) por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

La institución excepcionalmente podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con

	indicación del plazo. Los oferentes/proponentes que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la oferta oportunamente constituida.
10. Confidencialidad	Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas no podrán ser reveladas a los oferentes/proponentes ni a terceros hasta que la institución publique por los medios correspondientes (y notifique si corresponde), el informe y/o acto administrativo que contenga tal información.

#### C. Criterios de Evaluación y Calificación

El evaluador técnico designado, llevará a cabo este proceso a fin de determinar si el Oferente satisface los Criterios de Evaluación para calificar.

Evaluación de oferta técnica: Se verificará a efecto de determinar si la oferta técnica cumple o no cumple con lo requerido, de acuerdo a lo siguiente:

	Requerimiento	Criterio: CUMPLE/NO CUMPLE
a)	Formulario F1. Identificación del Oferente	
b)	Formulario F2. Presentación de Propuesta	
c)	Formulario F3. Declaración Jurada Beneficiario Final	
d)	Formulario F4. Carta Compromiso	
e)	Formulario F5. Carta de Oferta Económica Inicial	

#### 11. Criterio de Evaluación

En el caso de incumplimiento o cumplimiento sustancial o parcial, el evaluador técnico, por medio de la Jefatura UCP, podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones de los documentos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

El oferente deberá proporcionar las aclaraciones y/o subsanaciones en el plazo establecido, así mismo, si el caso es que se concluye en no cumplimiento, la oferta o el ítem será rechazada por no cumplir con los requisitos mínimos para continuar con el proceso.

En el caso que la oferta económica inicial sea igual o mayor al precio referencial (ítem o total) según aplique, será descalificada del proceso.

Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas Técnicas, los

peritos o quien corresponda determinarán si cada oferta se ajusta sustancialmente al presente pliego; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. En estos casos, se agotará la fase de subsanación de aquellos documentos que puedan ser subsanados.

# 12. Adendas y Aclaraciones

Durante el periodo otorgado por la institución para la subsanación, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, y tampoco completar, adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de la misma. De igual modo, no se admitirán correcciones posteriores a este periodo.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar, se procederá en todos los casos bajo el entendido de que la institución contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias.

### D. Apertura Electrónica/Física

13. Apertura	El evaluador técnico designado, podrá dar apertura a través del sistema COMPRASAL o bien de manera física, a las ofertas económicas iniciales presentadas mediante el Formulario F5. Carta de Oferta Económica Inicial, de aquellos oferentes que hayan cumplido con todas las credenciales y documentos técnicos requeridos en el literal c. de esta Sección.	
electrónica de las ofertas económicas iniciales y su	El evaluador técnico designado, evaluará si las ofertas económicas iniciales presentadas no superan el precio referencial por cada ítem establecido por la institución.	
evaluación	En el caso de que la oferta económica inicial sea igual o mayor al precio referencial (ítem o total) según aplique, será descalificada del proceso.	
	Realizada esta evaluación económica, las ofertas económicas iniciales que cumplan, se habilitarán para participar en la próxima fase, que es la realización de la puja electrónica.	
	Luego de la apertura física de las ofertas técnicas, el evaluador técnico designado procederá a la verificación y evaluación de los documentos. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.	
14. Verificación y Validación	Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. La determinación de la institución contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos de esta subasta, se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.	

### E. Puja Electrónica

	La subasta inversa es una puja dinámica efectuada solo de manera electrónica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y en el respectivo pliego de condiciones.
15. Proceso de Puja o subasta	Será responsabilidad del oferente habilitado su participación en la puja, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones.
	Durante la puja los oferentes podrán ser identificados con caracteres alfanuméricos que PERMITA EL ANONIMATO DE LOS PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD EN LÍNEA, que le serán emitidos a cada uno de ellos.
	Para este procedimiento el tipo de puja a utilizarse será <u>por el monto total</u> <u>por ítem del suministro-</u>

El precio de arranque de la subasta será el menor por el total del ítem del suministro ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en la puja y que sea menor al precio referencial por ítem ofrecido por la institución.

Los lances deberán realizarse contemplando el rango mínimo de mejora por ítem en el que le interese realizar la puja; para poder ser aceptados por la plataforma, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem 1 Papel Térmico para Estación de Pago, rango mínimo de mejora VEINTICINCO DÓLARES [US \$25.00]
- Ítem 2 Papel Térmico para Impresores Radar, rango mínimo de mejora VEINTICINCO DÓLARES [US \$25.00]

La duración de la puja de cada sala será de 15 minutos. El periodo para realizar lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- Acceder al COMPRASAL, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en la Sección IV Cronograma de la Subasta Electrónica Inversa.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción de ejecución de la subasta.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. [Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, es decir, si es la más económica o si está perdiendo hasta ese momento.]

Nota: si se recibe una sola oferta por ítem, la puja se efectuará en una sola ocasión. Deberá considerar el ofertante que bastará con un lance para ofertar y la subasta sea válida.

#### F. Adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con toda la documentación técnica requerida y haya presentado el menor precio en la puja por el suministro, sea de forma total o por ítem, estando dentro del presupuesto destinado para la compra.

Las ofertas económicas presentadas por el participante, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado.

#### 16. Adjudicación

En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la subasta, la institución puede adjudicar al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo o al que tenga el precio más bajo en esa etapa de la subasta.

Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho

proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el
pliego y que su precio sea inferior al precio referencial de la institución.

# G. Entrega del Suministro.

***************************************		Los gastos de transporte para la entrega de los bienes, será responsabilidad
	17. Tiempo y Lugar	del oferente.
Ì	de entrega del	
	suministro	Lugar de entrega: Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo
		Romero y Galdámez.

# H. Notificación y Formalización de la Orden de Compra.

18. Notificación de resultados	La institución contratante por medio de su UCP notificará al mismo tiempo a todos los oferentes, por medio del sistema COMPRASAL, habilitado por la DINAC, el resultado del proceso, y a su vez notificará por escrito la adjudicación al oferente que resultase ganador.
	En el caso que no pueda notificarse a través de COMPRASAL, se notificará por escrito o por correo a todos los participantes.
19. Formalización y emisión de la	Despues de comunicado el resultado del proceso de adquisición, la UCP notificará la (s) Orden (es) de Compra al ofertante que resulte adjudicado, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compras Públicas.
Orden de Compra.	La (s) Orden (es) de Compra será (n) suscrita (s) unilateralmente por el delegado de CEPA.
	Se emitirán dos ejemplares en original, uno para el proveedor adjudicado y otro para la institución contratante.
	La Garantía que a continuación se detalla, serán irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).
	Se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía.
	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
20. Garantías	Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento Contractual, de acuerdo a lo siguiente:
	a) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP
	La UCP requerirá por escrito a la Contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación.
	<u>La no presentación</u> de la Garantía de Cumplimiento Contractual, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso,

CEPA podrá concederle la adjudicación a la Ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.

#### b) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato (IVA INCLUIDO).

Vigencia de la garantía dependerá del ítem contratado:

- ftem 1- el plazo será por CIEN (100) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, establecida en dicho documento.
- (tem 2 el plazo será por CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, establecida en dicho documento.
- Si la contratación es por ambos ítems el plazo será por CIENTO DIEZ
   (110) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra, establecida en dicho documento.

#### c) AMPLIACIONES DE LA GARANTÍA

El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA.

En caso de modificación del contrato, se ampliará la garantía en plazo o monto (según lo requerido por CEPA).

El plazo para la presentación será según lo indicado en el literal a) de este numeral.

#### d) SUBSANACIÓN O CORRECIÓN A LA GARANTÍA

Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida

#### e) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente documento de Solicitud de Oferta

#### f) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Será devuelta incluyendo sus ampliaciones si hubiere, cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final, a entera satisfacción de la CEPA.

#### I. Vigencia de la Orden de Compra, Plazo contractual y Sanciones.

VIGANCIA GA IA I	La (s) Orden (es) de Compra entrará (n) en vigencia a partir de la fecha de su emisión, debiendo la UCP notificarla (s) al contratista oportunamente.
Compra	

	La (s) Orden (es) de Inicio será (n) emitida (s) y notificada (s) por el Administrador de la Orden de Compra.			
	El lugar de entrega será en las instalaciones en el Aeropuerto Interancional de El Salvador San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, específicamente en Almacen de Materiales.			
		os ítems contratados, el plazo será contado ida como Orden de Inicio, según manera		
	Item 1, el plazo contractual es	de 40 días calendario.		
	Actividad	Plazo máximo en días calendario		
	Entrega de Suministro.	30 días calendario a partir de la Orden de Inicio.		
	Revisión del suministro	Dentro de los 5 días calendario posterior a la recepción del sumínistro.		
22. Lugar y Plazo contractual	Plazo de Subsanaciones	Dentro de los 5 días calendario a partir de la nota emitida por el Administador de contrato u orden de compra		
Contractual	Item 2, el plazo contractual es de 50 días calendario.			
	Actividad	Plazo máximo en días calendario		
	Entrega de Suministro.	40 días calendario a partir de la Orden de Inicio.		
	Revisión del suministro	Dentro de los 5 días calendario posterior a la recepción del suministro.		
	Plazo de Subsanaciones	Dentro de los 5 días calendario a partir de la nota emitida por el Administador de contrato u orden de compra		
	Los gastos de transporte para la entrega del suministro, será responsabilidad del oferente.			
	La recepción del suministro pod el Administrador de la Orden de	drá ser total o parcial, según coordinación con e Compra.		
23. Sanciones	El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo 76 de la Ley de Compras Públicas.			

# J. Forma de Pago.

	PROCEDIMIENTO DE PAGO:
uuvvv	El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:
To a contract of the contract	INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:
24. Forma de pago	Es la institución contratante quien, bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al oferente adjudicado las instrucciones para que gestione el pago.
	Las opciones de forma de pago son las siguientes:

- Cuenta bancaria debe estar a nombre del contratista de cualquier banco que la institución establezca como opción, por lo que deberá consultar a la Gerencia Financiera, previo a su solicitud de pago.
- Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada según Formulario F9 Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

#### FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista los requerimientos establecidos en el formulario F10. De este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda)

#### PAGO CON CHEQUE

- Informar a la Gerencia Financiera, el requerimiento que el pago se efectúe por medio de cheque.
- Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria, de acuerdo a las instituciones bancarias con las que opera la institución contratante, por lo que deberá consultar a la Gerencia Financiera, previo a su solicitud de pago.

La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:

- a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor de cada orden de compra.
- b) Se efectuará un pago o pagos parciales por el suministro recibido según conste en el Acta de Recepción Parcial o Definitiva.

# 25. Forma y condiciones de pago

El contratista deberá presentar los documentos necesarios al Administrador de la Orden de Compra, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el Administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP).

- c) Para el pago, será necesario que el contratista presente los documentos de cobro al administrador de Orden de Compra, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación:
  - o El correspondiente documento de cobro (Crédito Fiscal)
  - Copia de la orden de compra.
  - o Original Acta de Recepción Parcial o Definitiva según aplique.
  - o Copia de la orden de inicio, únicamente para el primer pago.
- d) Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago (crédito fiscal), deberá asegurarse de que dichos documentos

cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario.

Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

Dirección: Blvd. De Los Héroes, Col, Miramonte Edif. Torre Roble,

San Salvador

NIT:

0614-140237-007-8

NRC:

243-7

Giro:

Servicios para el Transporte NCP

Contribuyente: Grande

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

- e) El pago de Quedan por Orden de Compra, comprenderá un rango aproximado de hasta 15 días calendario después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores.
- f) CEPA no aceptará contrapropuestas de los Ofertantes, diferentes a las antes expuestas, en relación a la forma de pago.

#### K. Rechazo de propuestas.

Se procederá y hará uso del derecho a rechazo de propuestas, estipulado en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas.

La institución solicitante podrá rechazar una o todas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

# Rechazo de propuestas

- a. Las propuestas no responden sustancialmente a lo solicitado en el presente documento.
- b. Los precios propuestos son iguales o mayores que el presupuesto existente para la compra.
- c. La oferta del participante que no se encuentre inscrito en el RUPES.
- d. Otros motivos de rechazo que la institución considere pertinente

Si existe un rechazo de todas las propuestas, la institución podrá promover un nuevo proceso.

#### L. Suspensión del Proceso de contratación de bienes y servicios.

# Cancelación del proceso de contratación

La institución contratante puede suspender o dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, indicando el motivo, notificándose a los participantes, ya sea por razones de inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto un procedimiento será sin responsabilidad para la institución contratante.

#### M. Impugnaciones.

Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.

#### Recurso de Revisión

En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del consultor, así como de la evaluación técnica, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo.

La institución deberá publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente.

En todos los casos, el recurso de revisión será resuelto por la máxima autoridad, dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, al momento de admitir se le mandará a oír al tercero afectado para que se pronuncie en el plazo de dos días hábiles, este último plazo estará dentro del establecido para que la máxima autoridad resuelva.

Impugnaciones

Se nombrará una Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir una recomendación sobre el resultado del recurso que podrá ser tomada en consideración por la autoridad competente al momento de emitir su decisión, contra lo resuelto no habrá más recurso, continuando con la fase contractual, pudiendo recurrir en caso de inconformidad con una apelación a dicho resultado al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en los casos que se regule en la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, en cuanto a sus competencias. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.

#### Recurso de Apelación

En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitirlo al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedara suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo.

Los participantes deberán considerar que tienen derecho de interponer recurso de revisión, en tiempo y forma, en contra de la resolución de resultado notificada, no obstante, la cepa podrá actuar conforme lo establecido en el artículo 177 de la LCP, que literalmente expresa: "multa por la presentación de recursos temerarios. En todos los casos, la multa podrá ser interpuesta cuando, al atender un recurso de revisión o de

apelación, se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de derechos procedimentales."

Este recurso será resuelto por el Tribunal dentro del plazo máximo de doce días hábiles, mandando a oír a las partes interesadas dentro de los tres días hábiles siguientes de haber sido admitido. El Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas se regirá a su vez, conforme lo dispuesto en su ley de creación.

#### Agotamiento de la vía Administrativa

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedare firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa.

El ofertante que haga uso de los medios de impugnación, deberá también de digitalizar y cargar en PDF su escrito de impugnación en el sitio web de COMPRASAL en el plazo estipulado en el PIP (2 días hábiles).

#### N. Revocatoria de Contrato

	Revocación
	Procederá la revocación del contrato en los casos que estipula la Ley de
Revocación de	Compras Públicas en el artículo 169.
Contrato y	
Caducidad	Caducidad
	Se procederá al hecho de caducidad de contrato ante las situaciones
	contempladas en el artículo 167 de la Ley de Compras Públicas.

#### SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN DE BIENES

#### "SUMINISTRO DE PAPEL TÉRMICO PARA EL AÉROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"

#### 1. OBJETIVO

Contratar a una o varias Personas (s) Natural (es) o Jurídica (s) y/o Unión de Ofertantes, para el suministro de papel térmico de acuerdo con las condiciones establecidas en este Documento de Solicitud de Oferta, y los ítems detallados en esta sección.

#### 2. ALCANCE DEL SUMINISTRO

Las ofertas que sean contratadas, tendrán la obligación de entregar en tiempo, cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas, el lugar establecido, y demás condiciones requeridas, conforme a lo descrito en este documento.

#### 3. PRECIO REFERENCIAL

A continuación, se brinda detalle del precio referencial, ofrecido por CEPA por el total del suministro:

Ítem	Ítem	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Precio Unitario USD\$	Precio Total USD\$
1	Papel Térmico para Impresores Radar	400	Rollo	14.95	5,980.00
2	Papet Térmico para Estación de Pago	600	Rollo	5,00	3,000.00

No se omite manifestar que el precio inicial de la subasta será el menor por el total del suministro de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en la puja y que sea menor al precio referencial ofrecido por la institución.

\*\*\*La subasta se realizará por la totalidad de cada itém.

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

ltem	Denominación	Cantidad Solicitada	Descripción	Ilustración
1	Papel Térmico para Impresores Radar	400	<ul> <li>Diámetro de los rollos de papel térmico: 272mm = 10.70866 pulgadas</li> <li>Diámetro del eje del rollo de papel: 51 mm = 2.00787 pulgadas</li> <li>Ancho del papel: 25.4 mm = 1.0 pulgadas Espesor del soporte de cartón del eje del rollo de papel: 5 mm = 0.19685 pulgadas</li> <li>Marca IER, Modelo 400 B2.</li> </ul>	

Ítem	Denominación	Cantidad Solicitada	Descripción	Ilustración
2	Papel Térmico para Estación de Pago	600	<ul> <li>Rollo: 125 metros</li> <li>Diámetro exterior de cono: 1-3/16"</li> <li>Diámetro interior de cono: 1"</li> <li>Diámetro rollo: 3-3/16"</li> <li>Ancho rollo: 2-3/8"</li> </ul>	DIAMETRO EXTEROR DE CORO 1-3/16  Motros X Rollo  Ancho 2-3/8  DIAMETRO DIAMETRO DIAMETRO DIAMETRO DIAMETRO 3-13/16

#### 5. CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA

#### 5.1. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

Para la recepción del suministro que se describe en estas especificaciones técnicas, el contratista deberá realizar lo siguiente, de acuerdo con la solicitud de cada Administrador de la Orden de Compra:

- Para realizar la entrega del suministro el contratista deberá coordinar con el Administrador de la Orden de Compra, quien verificará que el suministro recibido cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por CEPA conforme a la descripción de cada (tem.
- Si el suministro recibido no cumple con las especificaciones de CEPA, se solicitará al
  contratista el cambio del suministro por el tipo de papel térmico que cumpla lo requerido en
  las especificaciones técnicas de CEPA. El contratista deberá solventar cualquier observación
  del Administrador la Orden de Compra en un período máximo de CINCO (5) DÍAS
  CALENDARIO.

# SECCIÓN IV. CRONOGRAMA DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria	21/03/2024
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados	21/03/2024 at 4/04/2024
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	21/03/2024 al 5/04/2024
4. Presentación en línea o entrega física de Ofertas	8/04/2024
5. Apertura física de Ofertas Técnicas	8/04/2024
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas	9/04/2024 at 18/04/2024
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	9/04/2024 al 18/04/2024
8. Periodo de subsanación al oferente	9/04/2024 al 18/04/2024
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	9/04/2024 al 18/04/2024
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la apertura electrónica de las ofertas económicas	9/04/2024 al 18/04/2024
11. Apertura física de ofertas económicas iniciales	9/04/2024 al 18/04/2024
12. Evaluación de ofertas económicas	9/04/2024 al 18/04/2024
13. Realización de la puja	15 minutos 25/04/2024
14. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación 26/04/2024 al 03/05/2024
15. Notificación de adjudicación	06/05/2024 al 9/05/2024
16. Plazo para la constitución de la garantía	13/05/2024 al 17/05/2024
17. Suscripción del (os) contrato (s)	13/05/2024 al 17/05/2024

# SECCIÓN V. FORMULARIOS

# F1. Formulario Identificación del oferente

INFORMACIO	ON GENERAL
Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural	
Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la	
Sociedad	
País de origen	
Tipo	Natural Jurídica
TIPO	
Clasificación	Micro pequeña mediana grande
Giro	
No. de Registro de Contribuyente (NRC)	
Nombre del Representante Legal (si aplica)	
No. de Documento del Representante Legal (si	
aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para	
extranjeros.	
No. NIT del Representante Legal. (si aplica)	
No. NIT de la Sociedad / Persona Natural	
No NRC de la Sociedad / Persona Natural	
Nómina o número de Accionistas	N° de hombres
	N° de mujeres
INFORMACIÓN PARA NOTIFIC	CACIONES Y CONTRATACIÓN
Nombre de la Persona de Contacto	
(persona de enlace entre CEPA y el	
ofertante/contratista)	
Teléfono fijo	
Número de celular (WhatsApp)	
Dirección de las oficinas	
Correo electrónico:	
(a este correo electrónico se remitirá toda la	
información relacionada con esta adquisición)	
Aceptación de notificación por correo	Ci goopto No goopto
electrónico y/o WhatsApp	Si acepto No acepto:

#### F2. Formulario de presentación de propuesta

<u>IEl Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No</u> <u>se permiten alteraciones en su formato ni se aceptan sustituciones</u>].

El abajo firmante, declaro que:

He leído y examinado el Documento de Solicitud de propuestas de suministro a través de subasta electrónica inversa No. CEPA-SI 12/2024, acerca de "SUMINISTRO DE PAPEL TÉRMICO PARA EL AÉROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", y no tengo reserva con respecto a él, incluida(s) la(s) Enmienda(s) N°: [Insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]]. (en caso de existir)

- (a) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Solicitud de Propuesta y al cumplimiento de la Sección III y todo lo dispuesto en este Documento.
- (b) Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento Contractual conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes.
- (c) Nuestra entidad representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes y actúa en estricta concordancia con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley de Compras Públicas referente al conflicto de intereses.
- (d) Declaro no estar comprendido en los causales de Impedimento para Ofertar contempladas en el artículo 25 de la Ley de Compras Públicas.
- (e) Entendemos que esta propuesta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal, sometiéndose a cualquier proceso sancionatorio institucional y por la Dirección Nacional de Compras Públicas en caso de negarme a suscribir contrato una vez adjudicado.
- (f) Entendemos que la <u>COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA</u> no está obligada a aceptar la propuesta más favorable ni ninguna otra propuesta que reciba.

Firma y sello:

Nombre en letra de imprenta

En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar en representación de:

# F3. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL

CEPA DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (PROVEEDOR/ACREEDOR)				
PROCESO: (nombre del proceso de compra)			FECHA:	
1. DATOS GENERALES DEL DECLARANTE PROVEEDOR NATURAL			PROVEEDOR JURÍDICO	
1.1 Persona Natural				
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Ca	asada	Nombres	
DUI /PASAPORTE	N.I.T. Y NÚMERO DE TE	LEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 Persona Jurídica				
Nombre de la sociedad (según NIT)				
Razón Social				
Actividad Económica	N.I.T.		Número de teléfono	
1.2.1. DOMICILIO	3.0.7			
Dirección		Distrito	Municipio	
2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPRESE	NTANTE LEGAL o APODER	ADO (solo persona jurídio	ra)	
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Ca	···	Nombres	
DUI /PASAPORTE	N.I.T. y NÚMERO DE TEL	EFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
3. CLASIFICACIÓN EMPRESA				
	iono Cron d	mprana E		
		empresa		
Por este medio declaro bajo juramento	que la cuenta que detallo	a continuación, será utiliz	ada por el Estado por medio de la Dirección	
la Ley Orgánica de Administración Fina			e, según lo establecido en el artículo 77 de	
4. DATOS OBLIGATORIOS DE LA CUENT				
Nombre del Banco:				
Nombre de la cuenta	Número de la cuenta		Tipo de cuenta	
			Cuenta de Ahorro Sí No No	
			Cuenta Corriente Sí No	
		AMENTO LO SIGUIENTE:		
<ol> <li>Que los datos que proporciono e regulan esta Declaración Jurada.</li> </ol>	n este documento son ve	erdaderos y que conozco	las Normas Legales y Administrativas que	
	resenante Legal, declaro	que el poder con el que	actúo es suficiente para asumir todas las	
responsabilidades que aplican en dicho proceso.				
San Salvador, (colocar fecha de emisión)				
Nombre completo del declarante	Número de DUI		Firma:	
Sello (si hubiere)				

F 4	C	C	C
F4.	Formulario	Carta	Compromiso

SEÑORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) PRESENTE

Después de haber examinado las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección III de la solicitud de oferta del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa con correlativo institucional CEPA-SI 12/2024, "SUMINISTRO DE PAPEL TÉRMICO PARA EL AÉROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", en caso de ser adjudicado, me comprometo a cumplir con todo lo requerido por CEPA; y a entregar el suministro de acuerdo a los plazos y requerimientos establecidos por CEPA, en el sentido que el suministro que no cumpla con lo requerido en la sección III Especificaciones Técnicas será rechazado por el Administrador de la Orden de Compra, comunicándole al contratista para que sea sustituido el suministro en un plazo no mayor de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, el cual no implicará ningún costo adicional para CEPA.

Nombre y firma del ofertante (sociedad o persona natural) Nombre y firma del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado

(sello si hubiere)

#### F5. Formulario de Carta de Oferta Económica inicial

			Fech	na:	
	Sres. <u>C</u>	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)			
1	NTERI	ncia: No. CEPA-SI 12/2024, "SUMINISTRO DE P NACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNU inuación, presentamos nuestra Oferta inicial, de ac	JLFO ROM	ero y galdái	
	Îtem	Descripción	Cantidad de Rollos	Precio unitario sin IVA incluido US \$	Sub total sin IVA incluido US\$
	1	Papel Térmico para Impresores de Fajas de Vuelo (Marca IER, Modelo 400 B2).	400		
	2	Papel Térmico para Estación de Pago	600		
	Ĺ		SUB TOTAL S	IN IVA INCLUIDO	
				IVA US\$	
			. 101	ALIVA INCLUIDO	
		a) He leído y examinado el Documento de Invi "SUMINISTRO DE PAPEL TÉRMICO PARA EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO respecto a él, incluida(s) la(s) Enmienda(s) N°: (In cada enmienda)]. (en caso de existir)	AÉROPUE OY GALDÁ nsertar el no	RTO INTERNA .MEZ", y no ter úmero y la fech	CIONAL DE EL ngo reserva con a de emisión de
	(1	<ul> <li>b) Así mismo declaro que los precios con imp expresados según detalle, en caso de que como</li> </ul>			
	(C) Manifestamos que estamos capacitados para ofertar y contratar y estamos solventes de nuestras obligaciones fiscales, municipales, seguridad social y previsionales. Art. 24 LCP y que no tenemos impedimento legal para ofertar y contratar Art. 25 LCP; y en caso de resultar adjudicado y a requerimiento de CEPA, puedo presentar la o las solvencias y/c constancias requeridas.				
N	 ombre	e y firma del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado		Sello	

#### \*\*\*NOTA:

La Lista de Cantidades que se incluya en la Propuesta deben llevar la firma del Representante Legal de la Empresa o quien este designe (adjuntar documento legal de designación), así como el sello del Oferente.

La oferta económica inicial deberá ser presentada, tomando en consideración lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, <u>y que este sea menor al presupuesto referencial del suministro ofertado.</u>

Posterior a la notificación, el oferente que resulte adjudicado, deberá presentar en las oficinas de la UCP, el desgloce de precios, de acuerdo a la Carta Oferta Económica (F5.), conforme al resultado obtenido en la puja realizada.

### F6. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual.

	[Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina
Central o Sucursal Emisora]	
Beneficiario:	[Nombre y Dirección]
Fecha:	
	ntratista] ([insertar el número de referencia del proceso], por la orte en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y servicio].
por este acto, de forma irrevocable e favor del [Nombre de la institución c DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL palabras] (la " <u>Suma Garantizada</u> "), pa	mbre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la " <u>FIADORA</u> ") e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en ara garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las contratista de conformidad con y bajo el Contrato.
más tardar a los ( cantidad de días e orimera reclamación por escrito, acc contratante) donde se establezca que	á incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a n letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la empañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución e el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas
del día []. Por consiguiente ianza deberá ser recibida por la FIADO que la CEPA puede exigir del Contrat Certificado de Cumplimiento del Cormás tardar a los diez (10) días hábiles acompañada del informe escrito por que no se ha emitido el Acta Definitiv	plazo de DÍAS CALENDARIO contados a partir e, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de DRA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando cista la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el atrato, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca, ra mediante la cual se establezca el Cumplimiento por razones sente garantía no ha sido prorrogada.
de San Salvador a cuyos tribunales : nacionales, Ley de Compras Públicas	obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad se somete expresamente. Esta garantía está sujeta a las leyes s, compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).
En fe de lo anterior, la FIADORA emite de [] a los [] días del r	la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad mes de [].
NOMBRE)	
firma(s)] Deberá ser autenticada por l	Notario

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

#### F7. Formulario de devolución de Garantías presentadas en la Unidad de Compras Públicas (UCP) SEÑORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Nombre del Jefe UCP: \_\_\_\_\_ Por este medio YO\_\_\_\_\_\_ en representación de la persona jurídica\_\_\_\_\_ o persona natural\_\_\_\_\_, se solicita la devolución de la(s) garantía(s). Según los datos siguientes: Garantía N° de garantía: \_\_\_\_\_ emitida por: (Nombre de la entidad emisora) Garantía N° de recibo de ingreso emitido por SI \_\_\_\_ NO\_\_\_\_ presentada (Deberá adjuntar a este formulario el "F7." CEPA: \_\_\_\_\_ por Cheque Recibo simple para devolución de garantías" y certificado copia del recibo de ingreso emitido por CEPA) Mantenimiento de Oferta Buena Obra Cumplimiento de Contrato Buena Calidad TIPO DE Buena Inversión de Anticipo Buen servicio **GARANTÍA** Ampliación de Garantía Endoso de Garantía Otros\_\_\_\_ MONTO EΝ DÓLARES US\$ CEPA-CDP\_\_\_/20\_\_\_ CEPA-LC\_\_\_/20\_\_\_ CEPA-LA\_\_\_/20\_\_\_ TIPO Y AÑO **DEL PROCESO** CEPA-CD\_\_\_/20\_\_\_ CEPA-XX\_\_\_/20\_\_\_ CEPA-XX\_\_\_/20\_\_\_ PERIODO DE \_\_\_\_\_ DÍAS o \_\_\_\_\_ AÑOS VIGENCIA DE LA GARANTÍA **FECHA** DE VENCIMIENT O DE LA GARANTÍA:

Nombre del representante legal o Apoderado y sello de la empresa si es persona jurídica.

# F8. Recibo Simple para la devolución de garantías

Nombre empresa

Favor imprimir en papel membretado, en caso de no contar con membrete efectuarlo en papel simple.

<u>POR USD \$0.00</u>	
Recibí de COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA "CEPA", la cantidad de con 00/100 Dólares (USD\$0.00), en concepto de devolución de depósito en gara que ampara el Recibo de Ingreso No por USD\$ 0.00 de fecha [fec parece en el recibo]; del proceso [número del proceso de contratación] [nombre comp proceso, según solicitud de oferta]. Por el motivo de [vencimiento del periodo de g ustitución de garantía, licitación desierta, etc.].	intía de cha que leto de
an Salvador, de del año	

Nombre del representante legal o Apoderado y sello de la empresa si es persona jurídica

#### F9. Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico

Fecha	,								
Yo,	***************************************			_en c	calidad de			, de la so	ociedad
N° autoriz monto Asimis de Sol	zada por el Co o de US \$ mo, de acuer icitud de Ofer	omité do a l	, y a la r de Gestión sin I\ o estableci na de las op	notific i de C /A, a f ido en ocione	contratación ación de adjudi ompras el avor de mi repra el literal J. Forr es que tiene el C nta bancaria cor	cación de fo esentada. na de Pago Oferente Ad	echa La adjuc de la Sección udicado es el	, la c licación fu il del Docu	cual fue e por el umento
Tipo d Núme	e cuenta Ban ro de Cuenta	caria: Banc	 aria:						
cuenta institu compi	a que detallé : ción y que se	sea u ea leg	tilizada por gal o contr	· CEP/ ·actua	omisión Ejecutiv A para cancelar Ilmente exigible iia en los proces	cualquier t relacionac	po de obligac lo con el con	ión que re trato u or	alice la
Nomb	re y Firma del	. Repr	esentante l	Legal		Sello	de la sociedac	ſ	

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

# F10. Requerimientos a presentar sobre factura electrónica o documentos tributarios electrónicos

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su Artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)
   "En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- Entrega de los DTE: (numeral 11)
   "Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "<u>es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos,</u> lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica, con el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional facturación.electronica@cepa.gob.sv , con copia al correo del Administrador de Contrato u Orden de Compra.

# ANEXO 1. "INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA"

### 1. INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.1. Previo a participar en los procesos de compra, Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ofertar DEBERÁN estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), de lo contrario se imposibilita su participación como ofertante.
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este documento de solicitud de oferta.
- 1.3. Los documentos de solicitud de ofertas, podrán ser descargados del sitio web de COMPRASAL de la DINAC o retirados en las oficinas de la UCP de CEPA, únicamente en el plazo establecido por CEPA.
- 1.4. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.5. Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 1.6. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 1.7. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, de acuerdo al artículo 87 de la LCP.
- 1.8. En el presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva o su delegado, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
  - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
  - b) De acuerdo a la recomendación del PEO o evaluador técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 1.9. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.
- 1.10. Para efecto de presentación de las garantías relacionadas con este proceso de Subasta Electrónica Inversa, se aplicará lo preceptuado en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la LCP, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Todas las garantías requeridas en este proceso deberán ser entregadas en las oficinas de la UCP.
- b) No se aceptará la presentación de Garantías en dinero en efectivo.
- c) <u>Para personas naturales</u>: Deberá escribir su nombre tal como aparece en su documento de identidad personal. Asimismo, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietario. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
- d) Para <u>personas jurídicas</u>: Deberá escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
- e) Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO):
  - i. Si está integrada por Personas Naturales, el nombre de quien los representa, de varios o de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad personal correspondientes.
  - ii. Si estuviese integrada por Personas Jurídicas, deberá escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de una, varias o de todas las personas jurídicas que integran la unión de ofertantes.
  - iii. Deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 93 de la LCP.
- f) Para la devolución de las Garantías, se deberá presentar a la UCP, lo siguiente:
  - i. Deberá completar el formulario de solicitud de devolución de garantía, según Formulario F.6 de este documento, la que se detalle el tipo de Garantía y proceso en el que participó, debidamente firmada y sellada, con datos generales del ofertante (teléfono y/o dirección y/o correo electrónico).
  - ii. Si la garantía presentada fuese Cheque Certificado, el ofertante deberá adjuntar a la nota de solicitud, el recibo de ingreso original extendido por CEPA y un recibo simple emitido por el Representante Legal del ofertante (formulario F7.), con firma y sello. Con esos documentos CEPA procederá a emitir cheque de devolución o transferencia a Cuenta Bancaria.
- g) La CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en unión de personas o participación conjunta de ofertantes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LCP.
- h) Todo lo no regulado en este documento de solicitud de oferta, se regirá por lo normado en la LCP.

#### 2. SUBSANACIONES

Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP.

La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:

- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifique el monto de la Carta Oferta ni los precios unitarios del Plan de Oferta.
- 2.1. Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:
  - a) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica)
  - b) Los MONTOS de los PRECIOS UNITARIOS.

#### PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, así como la omisión de algún documento, la CEPA solicitará al Ofertante, según el caso, la subsanación de las deficiencias encontradas, según se indica a continuación:

- a) El evaluador técnico por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en la Sección II de este documento.
- En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Ofertante subsane o aclare lo requerido.

#### 3. RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACION (PEO) O EVALUADOR TÉCNICO

El PEO o evaluador técnico, emitirá una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, ya sea para la adjudicación total o parcial o para que se declare Desierto el proceso de Subasta Electrónica Inversa. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que, en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

#### 4. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El PEO o evaluador técnico recomendará declarar DESIERTA:

- a) Al acto de Recepción de ofertas, no concurre Ofertante alguno;
- b) Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta;
- c) El o los precios ofertados son iguales o sobrepasan el/los precio (s) referencial (es) establecido (s) por CEPA.

#### 5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Con la suscripción del contrato o la emisión de la orden de compra, se formaliza la selección del contratista, dando por finalizada esa fase y da inicio la fase contractual. (Art. 129 LCP).

#### 6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato u Orden de Compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato u orden de compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa.

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El ofertante deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de

re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

#### 7. PRORROGA DEL SUMINISTRO

Si durante la ejecución de la orden de compra, existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el artículo 158 de la LCP.

En todo caso, el Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del proyecto, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato u orden de compra.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato u orden de compra previo al plazo establecido para la entrega del suministro. La solicitud deberá hacerla el contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso, y deberá estar debidamente justificada de acuerdo a lo establecido en la LCP. CEPA tendrá VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recibida la solicitud para dar respuesta, según lo establecido en el Art. 86 de la LPA.

#### 8. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 8.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El contrato u ordenes de compra que resultare del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa.

#### 8.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral la Orden de Compra que resulte del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante de la Orden de Compra; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

#### 9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El nombramiento del Administrador del contrato u Orden de Compra, será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación y/o Orden de Compra. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del presente documento; así como de las responsabilidades enunciadas en el Artículo 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador del contrato u Orden de Compra podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar los trabajos entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador del contrato u Orden de Compra, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días

hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP.

#### 10. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del contrato u Orden de Compra, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

- a) Administrador de contrato u Orden de Compra por parte de CEPA, según lo estipulado en el contrato u Orden de Compra.
- b) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, o en el contrato u Orden de Compra.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

#### 11. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

#### 11.1. RECEPCIÓN PARCIAL

La recepción del servicio podrá hacer de forma parcial por item en coordinación entre el proveedor (contratista) y el administrador de la Orden de Compra.

El Administrador del contrato u orden de compra, llevará el control establecido por la CEPA, el cual deberá ser adjuntado a las Actas de Recepción Parciales y/o Definitivas.

Se levantará un Acta de Recepción Parcial, según aplique, la que deberá ser firmada por el contratista, el Supervisor de la CEPA, si lo hubiere y el Administrador de la Orden de Compra.

Para cada entrega parcial del servicio, el Administrador de la Orden de Compra, verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y posterior a superar deficiencias que pudiesen presentarse (si hubiere), lo recibirá a entera satisfacción por medio del Acta de Recepción Parcial, la que deberá ser firmada por el contratista y el Administrador de la Orden de Compra.

El Administrador del contrato u Orden de Compra deberá remitir copia del acta a la UCP.

#### 11.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez levantada el Acta de Recepción Parcial del último servicio, se procederá a la Recepción Definitiva mediante el acta correspondiente y en la misma deberán participar el Administrador del Contrato u orden de compra y el contratista, y otros funcionarios designados por la CEPA si hubiere, quienes firmarán de conformidad.

El Administrador de la Orden de Compra, deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UCP.El Administrador de la Orden de Compra, deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UCP.

#### 12. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de la Orden de Compra se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo

mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

#### 13. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad de la Orden de Compra, según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP.

	,		